

Históricas Digital

Iván Escamilla González

“La generación reformista novohispana de 1670”

p. 231-256

Nueva España y el Pacífico hispánico. Un homenaje a Carmen Yuste

María del Pilar Martínez López-Cano, Guadalupe Pinzón Ríos y Javier Sanchiz Ruiz (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

2023

416 p.

Mapas y cuadros

ISBN 978-607-30-8006-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 30 de noviembre de 2023

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/798/homenaje-yuste.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LA GENERACIÓN REFORMISTA NOVOHISPANA DE 1670

IVÁN ESCAMILLA GONZÁLEZ

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

La invención de un siglo reformista

La formación académica y los comienzos de la carrera como investigadora de Carmen Yuste López, objeto del homenaje al que este trabajo pertenece,¹ se insertan en el contexto del surgimiento y el desarrollo, en torno a la década de 1970, de una nueva categoría de análisis y una nueva forma de periodizar una parte de la historia del México colonial o Nueva España que había sido en su mayor parte desatendida por los historiadores. Hasta entonces, la vieja fórmula de las centurias había sido la forma más habitual de delimitar y caracterizar grandes etapas de esa historia: al siglo XVI, por vieja tradición, como el “Siglo de la Conquista”; y al siglo XVII —en particular luego de la publicación, en 1951, del célebre ensayo de Woodrow Borah— como el “Siglo de la Depresión”. Lo que justificaba esos calificativos era, en el primer caso, un hecho histórico fundamental y evidente; en el segundo, una brillante hipótesis levantada sobre esmerados cimientos cuantitativos. En contraste, el siglo XVIII fue siempre una zona en penumbra, sin mayores rasgos peculiares que el supuesto “afrancesamiento” introducido a la vida colonial por los Borbones, así como los agravios del “despotismo”, como la expulsión de los jesuitas, que, junto con la influencia externa y clandestina de los pensadores de la Ilustración, inspiraron a los próceres que guiaron a la nación a la Independencia y el republicanismo.

Ese panorama comenzó a cambiar cuando historiadores como el británico David Brading (1936-), el español Luis Navarro García (1937-2015), el venezolano Eduardo Arcila Farías (1912-1996), el

¹ Agradezco a los organizadores su invitación a participar en este homenaje.

alemán Horst Pietschmann (1940-) o los mexicanos Enrique Florescano (1937-2023) y Roberto Moreno de los Arcos (1943-1996),² entre otros, problematizaron esta visión y redibujaron el perfil del medio siglo comprendido entre 1760 y el inicio de la revolución de Independencia, en 1810. Con una óptica que abarcaba por igual la historia económica y social que la historia política y la de las ideas, sus obras colocaron a los procesos y los protagonistas de ese periodo bajo el común signo de un momento de reforma del imperio español en América. En el curso de pocas décadas, se experimentó una “revolución en la historiografía” equiparable en su impacto a la “revolución en el gobierno” de la que David Brading hablara en referencia a la visita de José de Gálvez, y que llevó a la incorporación definitiva dentro de la periodización histórica novohispana de la era de las *reformas borbónicas*.

Con ello se sentarían, a su vez, las bases para el cuestionamiento de la visión tradicional del nacimiento del Estado mexicano como una ruptura total con el pasado colonial. El reformismo borbónico, caracterizado, según los pioneros de su estudio, por su secularismo, su voluntad centralista y homogeneizadora, y su empeño en construir nuevas instituciones en sustitución del viejo edificio teológico-político de la monarquía de los Austrias, se convirtió, así, en un prolegómeno a la conformación del Estado nacional, y en parte de un proceso que, sin solución de continuidad, se prolongó a lo largo de cien años, a través de la Guerra de Independencia, el primer Imperio y los avatares de la República, hasta su culminación con la promulgación, en 1859-1860, por los liberales,

² Sería imposible realizar una reseña bibliográfica completa de los principales trabajos de estos autores vinculados a la temática de este ensayo, pero cabe destacar los siguientes como sus aportes a la formación de la categoría analítica del reformismo borbónico: David A. Brading, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*, Nueva York, Cambridge University Press, 1971; Luis Navarro García, *Intendencias en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1959; *Don José de Gálvez y la Comandancia de las Provincias internas del norte de la Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1964; Eduardo Arcila Farías, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, 2 v., México, Secretaría de Educación Pública, 1974 (primera edición: Caracas, Ministerio de Educación, 1955); Horst Pietschmann, *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert*, Colonia, Böhlau, 1972; Enrique Florescano e Isabel Gil, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en *Historia general de México*, t. II, México, El Colegio de México, 1976, p. 183-301; Roberto Moreno de los Arcos, *Joaquín Velázquez de León y sus trabajos científicos sobre el valle de México 1773-1775*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1977.

de las Leyes de Reforma.³ La enorme aceptación de esta asociación cronológico-conceptual queda de manifiesto en multitud de tesis doctorales, monografías, artículos, seminarios, congresos y proyectos de investigación surgidos de la historia académica mexicana y mexicanista desde 1990 hasta hoy, así como en un gran número de obras de síntesis y divulgación y, ahora también, de sitios de referencia en línea sobre la historia de México.

No es mi intención profundizar aquí en el desarrollo del paradigma historiográfico del reformismo borbónico.⁴ No obstante, me detendré en algunos de sus rasgos acerca de los cuales este ensayo busca proponer una problematización particular. En primer lugar, la sinonimia entre *reformas borbónicas* y *siglo XVIII*,⁵ pese a que, en estricto sentido, el extenso periodo 1701-1760 quedaba por lo general fuera de los estudios del reformismo borbónico en Nueva España, algo que solía justificarse sumariamente asumiendo que no fue sino hasta que los experimentos reformadores se hubieron enraizado en la propia península ibérica que el gobierno imperial se decidió a ponerlos en práctica en América, especialmente tras la crisis causada por la caída de La Habana y Manila, en manos de los británicos, en el curso de la Guerra de los Siete Años.⁶ Posteriormente, la historiografía buscaría llenar ese vacío haciendo de la primera mitad de la centuria parte de un siglo XVII que, desbordando ampliamente sus límites cronológicos, se extiende desde finales del siglo XVI hasta mediados del XVIII, y al que suele caracterizarse

³ Cabe destacar en este sentido un conjunto de volúmenes colectivos publicados en la década de 1990, cuya importancia en la difusión y el afianzamiento del paradigma debe subrayarse, como Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992; Francisco Rodríguez Garza y Lucino Gutiérrez Herrera (coords.), *Ilustración española, reformas borbónicas y liberalismo temprano en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, 1996; José Francisco Román Gutiérrez (coord.), *Las reformas borbónicas y el nuevo orden colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1998; Carmen Yuste (coord.), *La diversidad del siglo XVIII novohispano. Homenaje a Roberto Moreno de los Arcos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2000.

⁴ El lector interesado en una revisión profunda de esta cuestión historiográfica y/o en cuantificar, clasificar o caracterizar su impacto debe partir obligadamente del trabajo de Ernest Sánchez Santiró, "Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión", *Historia Caribe*, Universidad del Atlántico, Barranquilla, v. XI, n. 29, 2016, p. 19-51.

⁵ Como bien lo ejemplifica el mismo título del volumen colectivo sobre el reformismo borbónico editado por Vázquez (coord.), *Interpretaciones...*

⁶ Una presentación típica de este argumento es D. Brading, "La España de los Borbones y su imperio americano", en *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII y XVIII*, edición de Leslie Bethell, Barcelona, Crítica, 1990, p. 85-126.

como la era de la autonomía colonial o también de la consolidación de la identidad novohispana.⁷

En segundo lugar, otro aspecto siempre presente en el paradigma historiográfico dominante del reformismo borbónico tiene que ver con su origen y carácter, y con el papel jugado en él por la Nueva España. El mismo calificativo de *borbónico*, más allá de una ubicación cronológica asociada al relevo dinástico de 1700, ha implicado, inevitablemente, la noción de una autoría casi única del proyecto reformista (la de los monarcas, especialmente Carlos III, junto con sus ministros ilustrados), la atribución de un origen o inspiración exógenos (a partir del modelo absolutista de la monarquía francesa), de unidad de propósito (la puesta en práctica de una política colonialista e imperial) y, por último, pero no menos importante, el carácter unidireccional del proyecto reformista, diseñado desde la perspectiva y en beneficio de los intereses de la metrópoli. Las consecuencias del éxito (o el fracaso) en la aplicación de ese proyecto serían, de acuerdo con lo anterior, determinantes en el proceso autonomista seguido por el antiguo virreinato a partir de 1808.⁸

En años recientes, sin embargo, se han introducido gradualmente importantes matices a estos aspectos del relato historiográfico del reformismo borbónico. Sin negar la decisiva importancia del periodo “carolino” en la aceleración y la consolidación de grandes cambios en el conjunto de la monarquía y en Nueva España, la genealogía del reformismo hasta ahora conocido como *borbónico* ha empezado a reconocer sus raíces en la tradición y la dinámica históricas españolas, y su misma cronología ha debido flexibilizarse para dar cabida al crecimiento de los últimos años del reinado de Carlos II, y a lo que se ha dado en llamar “primer reformismo” de los reinados de Felipe V y Fernando VI.⁹ En este sentido,

⁷ Véase, por ejemplo, la aplicación de esta periodización en los capítulos de Bernd Hausberger y Óscar Mazín, “Nueva España: los años de autonomía”, y de Dorothy Tanck de Estrada y Carlos Marichal, “¿Reino o colonia? Nueva España, 1750-1804”, en *Nueva Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2010, p. 263-353.

⁸ Un ejemplo muy reciente de la persistencia de esta discusión (aunque actualizado para incluir temas y preocupaciones historiográficas actuales) es Eric Van Young, *Stormy Passage. Mexico from Colony to Republic, 1750-1850*, Londres, Rowman and Littlefield, 2022.

⁹ Tomando como precedente a Henry Kamen, *Spain in the Later Seventeenth Century*, Londres, Longman, 1980, pueden mencionarse, entre otros ejemplos de estas nuevas visiones, a José Manuel de Bernardo Ares, *Luis XIV rey de España. De los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714)*, Madrid, Iustel, 2008; Luis Ribot, *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009; Christopher Storrs, *La resistencia de la monarquía española, 1665-1700*, Madrid, Actas, 2013; Concepción de Castro, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial

un rasgo sin duda interesante del momento historiográfico actual ha sido la clara emergencia de los virreinos de América, no como escenario de una aplicación tardía de la reforma, sino como temprano laboratorio de la reestructuración hacendaria, naval y comercial del imperio.¹⁰

Empero y pese al desarrollo antes descrito, una ausencia aún notoria en los estudios es la cuestión de la participación de los americanos en los proyectos de renovación de la monarquía española en ese periodo. En el caso mexicano, la historiografía ha tendido a caracterizar la actitud novohispana hacia el reformismo como una postura esencialmente reactiva, de resistencia y rechazo por parte tanto de las clases populares, como de las élites hacia las grandes y violentas transformaciones siempre impuestas por los ideólogos y los ejecutores colocados en el centro de poder imperial. Sin embargo, no han faltado propuestas de interpretación del reformismo borbónico “clásico” como resultado de un “absolutismo consensuado” entre la Corona y los grupos de poder locales,¹¹ vistos casi siempre como conservadores nostálgicos de las prácticas de negociación del privilegio y de concesión condicionada de autonomía colonial generalmente asociadas con la forma de gobierno de los Austrias.

Pons, 2004; Anne Dubet, *La Hacienda real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2005; José Miguel Delgado Barrado, *Quimeras de la Ilustración. Estudios en torno a proyectos de hacienda y comercio colonial*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2009.

¹⁰ Una muestra breve de esa corriente de estudios incluye a Christoph Rosenmüller, *Patrons, Partisans and Palace intrigues. The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*, Calgary, Calgary University Press, 2011; Francisco A. Eissa-Barroso y Ainara Vázquez Varela (eds.), *Early Bourbon Spanish America. Politics and Society in a Forgotten Era (1700-1759)*, Leiden, Brill, 2013; Yovana Celaya Nández, *Alcabalas y situados: Puebla en el sistema fiscal imperial, 1638-1742*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos/Fideicomiso de las Américas, 2010; Allan J. Kuethe y Kenneth J. Andrien, *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century. War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*, Nueva York, Cambridge University Press, 2014; Ernest Sánchez Santiró, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2013; Adrian J. Pearce, *The Origins of Bourbon Reform in Spanish South America, 1700-1763*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2014; Iván Escamilla González, Matilde Souto Mantecón y Guadalupe Pinzón Ríos (eds.), *Resonancias imperiales: América y el tratado de Utrecht de 1713*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015.

¹¹ Alejandra Irigoin y Regina Grafe, “Bargaining for Absolutism: A Spanish Path to Nation-State and Empire Building”, *Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Durham, v. 88, n. 2, 2008, p. 173-209.

En efecto, el problema del papel de las élites letradas del virreinato como agentes y aun como proponentes activos de ideas y proyectos de cambio en las estructuras imperiales durante el mismo periodo ha sido poco discutido. Lo anterior, no obstante los abundantes indicios de la presencia de voces americanas en los debates acerca de la reforma del gobierno político, eclesiástico y económico de las Indias, a través de informes, propuestas y contrapropuestas a las formuladas desde la metrópoli.¹² Considero que para entender el desarrollo y evaluar adecuadamente los alcances del reformismo en el mundo hispánico a lo largo de esa centuria es necesario proponer la hipótesis de la probable existencia de un reformismo de cuño americano y, más específicamente, de un *reformismo novohispano*, al menos desde el temprano siglo XVIII.

Sustentar esa hipótesis requeriría de una aproximación sistemática a las ideas y los proyectos reformistas que diferentes miembros de las élites coloniales adelantaron e, inclusive, buscaron poner en práctica en sus respectivos ámbitos de acción, dentro de los cauces institucionales, las prácticas políticas y las coordinadas intelectuales propias de su circunstancia, y a partir de su propia percepción crítica de la realidad americana. En este sentido, una vía para comprobar la hipótesis de un reformismo novohispano del siglo XVIII puede ser la identificación de los actores individuales que, por razón de sus vínculos familiares o corporativos, su formación común, sus intereses particulares, su pertenencia a un grupo generacional, y por participar de una circunstancia histórica específica—bien política, bien social—, pudieron compartir ideas, y participar de proyectos de reforma semejantes o conectados entre sí.

¹² Existen ejemplos abundantes de lo que sin temor a exagerar podría llamarse *proyectismo* en Nueva España a lo largo del siglo XVIII. Véanse al respecto, entre otros muchos trabajos que no agotan el tema, los de Guadalupe Pinzón Ríos, “Patrullajes marítimos en el occidente de la Nueva España. Propuesta naval, defensiva y comercial de un funcionario novohispano (1742)”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, University of California Press, Oakland, v. 33, n. 1, 2017, p. 66-93; Patricia Osante, *Poblar el Septentrión I. Las ideas y las propuestas del marqués de Altamira, 1742-1753*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, 2012; Antonio Saborit, *El virrey y el capellán. Revilla Gígedo, Alzate y el censo de 1790*, México, Cal y Arena, 2018; Pilar Martínez López-Cano, Ernest Sánchez Santiró y Matilde Souto Mantecón (coords.), *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015; Enrique González González, “La reedición de las constituciones universitarias (1775) y la polémica antiilustrada”, en *Tradición y reforma en la Universidad de México*, coordinación de Lourdes Alvarado, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad/Miguel Ángel Porrúa, 1994, p. 57-108.

Las páginas que siguen retoman la idea del estudio de un conjunto generacional y proponen el estudio como grupo reformista de una serie de figuras nacidas en torno a la década de 1670, cuyo protagonismo en la escena novohispana data del periodo crítico durante el cual, con la Guerra de Sucesión de fondo, la nueva dinastía busca estabilizarse en el trono español. Aunque considero que se trata de un círculo mucho más amplio, para los fines de este ensayo me centraré sólo en tres de los que considero sus más destacados integrantes, nombrados a continuación por orden cronológico, de acuerdo con su fecha de nacimiento: Juan Ignacio de Castorena y Ursúa (1668-1733), Juan Manuel de Oliván Rebolledo (1676-1738) y Juan Leandro Gómez de Parada (1678-1751).¹³

Además de ser criollos nativos de localidades distintas de la capital del virreinato mexicano, la trayectoria de estos tres personajes tiene una serie de características comunes que serán examinadas en este trabajo. La primera es una movilidad transatlántica que resultó decisiva para su avance personal, al colocarles en la intermediación de las nuevas redes de poder político en formación en España como resultado de la fractura y el recambio de las élites peninsulares durante la Guerra de Sucesión. La segunda es su participación activa y estratégica en la afirmación de Felipe V en el trono hispánico, bien a través de sus aportes a la construcción propagandística de la nueva legitimidad dinástica, bien mediante su colaboración con los mecanismos de negociación del apoyo político y económico de las oligarquías peninsulares y americanas a la nueva dinastía, a cambio de lo cual son recompensados con importantes posiciones en el gobierno eclesiástico y secular del virreinato. La tercera y última es la instrumentalización de estas posiciones para presentar ante los centros del poder imperial y en el limitado

¹³ Otros personajes de las esferas eclesiástica, política, letrada y artística que sería preciso integrar y estudiar como parte de este grupo generacional nacido en Nueva España incluyen al jesuita Juan Antonio de Oviedo (1670-1757), al que se hará alusión más adelante en este ensayo; al poblano Carlos Bermúdez de Castro, arzobispo de Manila (1668-1729); al pintor de México, Juan Rodríguez Juárez (1675-1728), y al religioso dominico, también poblano y en el límite de esta generación, fray Juan de Villasánchez (1683-1750). Complementariamente, una posibilidad interesante de este enfoque generacional, que por desgracia no es posible explorar aquí, es la comparación con el grupo de personalidades políticas que, nacidas con pocos años de diferencia y con una trayectoria política inicial aún bajo la dinastía anterior, relevan a los asesores franceses que acompañan inicialmente a España a Felipe V. Este grupo formará parte de varios gobiernos de Felipe V entre la conclusión peninsular de la Guerra de Sucesión en 1710 y la primera mitad de la década de 1730, e incluye, entre otros, a José Grimaldo, José Patiño y Rosales, y Melchor de Macanaz, nacidos, respectivamente, en 1660, 1666 y 1670.



debate público de la época visiones críticas de los problemas globales y locales de la monarquía, y también, en algunos casos, para hacer frente a esta problemática mediante la puesta en marcha de ambiciosos y no siempre logrados proyectos de reforma.

Abrir camino para los americanos

La carrera de Juan Ignacio de Castorena Ursúa y Goyeneche es sumamente ilustrativa del peso que la movilidad podía tener no sólo en la construcción de una carrera individual exitosa —una estrategia que no era por demás desconocida para los letrados novohispanos, aunque por su elevado costo no fuera común— sino también en la creación desde la esfera letrada de una personalidad pública. Nativo de una Zacatecas que vivía, entonces, el inicio de un importante momento de expansión, provenía, del lado paterno, de un linaje del Valle de Baztán, en Navarra, lo que luego resultaría de gran importancia para su trayectoria. Colegial durante diez años con los jesuitas en San Ildefonso de México, se ordenó sacerdote, se doctoró en Leyes en la Universidad de México, en 1692, y, con la publicación de su primer sermón en 1696, apadrinado por el virrey conde de Galve y su confesor, inició la que con el tiempo fue una brillante carrera en la oratoria sagrada. Al año siguiente, Castorena se desplazó a Madrid, investido como apoderado de la Universidad de México para tratar varios negocios en la corte, pero también para buscar el adelantamiento de su propia carrera apoyado por los oficios de su primo, el influyente empresario navarro Juan de Goyeneche y Gastón, tesorero de la reina Mariana de Neoburgo y recién convertido en editor de la *Gaceta de Madrid*. Como veremos, la publicación de una gaceta en la ciudad de México (proyecto que, como se sabe, puso en marcha en 1722) no sería la única idea que Castorena tomaría de su pariente.

Con semejante protector (y ayudado, puede suponerse, por la propia fortuna familiar), el zacatecano acumuló nuevos títulos: en 1698 se graduó de licenciado y doctor en Teología en la Universidad de Ávila; fue nombrado predicador y capellán de la casa real; y teólogo examinador de la Nunciatura de España, y, sobre todo, obtuvo su primera prebenda, una media ración en el cabildo catedralicio de México. Regresó a Nueva España a principios del año 1700, no sin antes haberse ocupado de encaminar a las prensas —con dedicatoria a la reina, y patrocinio de la duquesa de Monteleone y marquesa del Valle de Oaxaca— el abigarrado volumen de

la *Fama y obras póstumas* de su difunta amiga Sor Juana Inés de la Cruz, con lo que para sus contemporáneos su nombre quedó inextricablemente unido al prestigio del de la Décima Musa. Ya de vuelta en México, sus servicios como apoderado de la Universidad en la corte fueron, sin duda, decisivos en su elección en 1701, como su consiliario, y en 1702, como su rector, mientras que su asiduidad a los púlpitos capitalinos le permitía mantenerse en el candelero de la fama pública a la espera del siguiente movimiento en su carrera.¹⁴

Por su parte, los inicios de la carrera de Juan Manuel de Oliván Rebolledo, semejantes a los de Castorena, apuntan, igual que con la del zacatecano, a la creciente proyección imperial de élites regionales americanas hasta entonces periféricas de los centros de poder virreinal. Su familia pertenecía a la clase terrateniente de las Amilpas en las alcaldías mayores de Cuautla y Cuernavaca, al punto de haber nacido el propio Oliván en el trapiche de San Francisco Cuau-tepec, parte de las haciendas de Santa Ana Tenango y Santa Clara de Montefalco, la mayor propiedad azucarera de la región. Se graduó de bachiller en Leyes y Cánones, y se recibió de abogado en la Universidad de México mientras opositaba a varias sustituciones de cátedras. Entretanto, en 1698 concursó y obtuvo una plaza en el Colegio de Santa María de Todos los Santos, una exclusiva congregación secular de estudiantes con gobierno autónomo, rentas y sede propios, de la que fue también electo rector. Ese mismo año y bajo la protección del oidor Francisco de Valenzuela, ejerció su primer empleo en los tribunales reales como fiscal del Juzgado de Bienes de Difuntos de la Audiencia de México. En 1701, se le designaba procurador y abogado de su Colegio de Todos los Santos, y en esa calidad viajó, en 1706, a España, con el encargo de confirmar para

¹⁴ Sobre los orígenes y la carrera de Castorena hasta su regreso de España, véanse: Méritos y servicios del Dr. Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, 23 de marzo de 1703, Archivo General de Indias (en adelante, AGI), *Indiferente*, 214, n. 34, PARES Portal de Archivos Españoles, <http://pares.mcu.es:80/ParesBusquedas20/catalogo/description/2729297> (consulta: 27 de junio de 2023); Méritos y servicios del Dr. Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, 10 de julio de 1710, AGI, *Indiferente*, 215, n. 61, <http://pares.mcu.es:80/ParesBusquedas20/catalogo/description/2732867> (consulta: 27 de junio de 2023); José Mariano Beristáin y Souza, *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, v. 3, México, Ediciones Fuente Cultural, 1947, p. 83-85; Guillermo S. Fernández de Recas, *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, Instituto Bibliográfico Mexicano, 1963, p. 30; Julio Caro Baroja, *La hora navarra del XVIII*, 2a. ed., Pamplona, Comunidad Foral de Navarra, 1985, p. 133-134; Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad/Plaza y Valdés Editores, 2003, p. 201-204; Guillermo Schmidhuber de la Mora, *Amigos de Sor Juana. Sexteto biográfico*, México, Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuert, 2014, p. 153-164.

el colegio el reconocimiento de Colegio Mayor a semejanza de los de España, y los privilegios correspondientes para sus miembros dentro del gremio de la Universidad de México.

Aunque su éxito en el cumplimiento de su encomienda fue relativo, pues Santos no fue nunca equiparado por completo con los Colegios Mayores peninsulares, el viaje le resultó muy provechoso a Oliván. En 1707, el amilpense compró a la Corona, en 7 mil pesos, una plaza de oidor supernumerario en la Audiencia de Nueva Galicia, y en 1710, en 6 mil pesos, su promoción a otra igual en la de México por si no llegase a vacar una en la de Guadalajara. Después de seis años, en 1712, emprendió finalmente el regreso a Nueva España,¹⁵ donde entró directamente en posesión de la plaza de ministro en la Audiencia de la capital del virreinato. En 1716, Oliván pasaba finalmente a ocupar plaza de número en la misma Audiencia de México.¹⁶

Por su parte, Juan Gómez de Parada cruzó en el espacio de una década, no una, sino dos veces el océano buscando recompensa para sus méritos, en una carrera que se caracterizó aún más que las de Castorena y Oliván por su movilidad, y por su prolongada estancia en los centros del poder imperial. Nacido en Guadalajara —otro centro regional en proceso de crecimiento a finales del siglo XVII— en una próspera familia de hacendados, se dirigió

¹⁵ Cabe preguntarse acerca de la inversión que representaba para un americano una estancia tan prolongada en la península en busca de cargos o mercedes. Para darse una idea idea puede servir el caso, mencionado por Burkholder y Chandler, de un ministro de la Audiencia de Chile en la década de 1690, a quien el viaje de dos años a España para solicitar y concretar su nombramiento le había costado 27 mil pesos, a los que se agregaron los 8 mil que había pagado por su plaza de oidor futuro: M. A. Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 43.

¹⁶ Sobre los orígenes y la carrera de Oliván hasta su regreso de España véanse: Méritos y servicios del Lic. Juan Manuel de Oliván Rebolledo, 22 de mayo de 1703, AGI, *Indiferente*, 136, n. 107, PARES Portal de Archivos Españoles, <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/241626#:~:text=http%3A//pares.mcu.es/%3A80/ParesBusquedas20/catalogo/description/241626> (consulta: 27 de junio de 2023); Mark A. Burkholder y D.S. Chandler, *De la impotencia...*, p. 88-89, 207, 212, 246, 334, 384; Iván Escamilla González, “Juan Manuel de Oliván Rebolledo (1676-1738): pensamiento y obra de un mercantilista novohispano”, en *Historia del pensamiento económico: del mercantilismo al liberalismo*, coordinación de Pilar Martínez López-Cano y Leonor Ludlow, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, p. 109-130; Víctor Gutiérrez Rodríguez, “El Colegio novohispano de Santa María de Todos Santos. Alcances y límites de una institución colonial”, en *La Universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, edición de Clara I. Ramírez y Armando Pavón, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 1996, p. 381-395.

también a la Ciudad de México a seguir sus estudios en su Universidad. Bachiller en Filosofía y Teología desde 1694, de modo semejante a Castorena, se acogió al abrigo de los jesuitas como colegial de San Ildefonso durante cinco años, hasta que en 1699 obtuvo, al igual que Oliván, una plaza en el Colegio de Santa María de Todos los Santos.

Para finales de 1702, estaba ya en España cursando estudios en la Universidad de Salamanca, donde al año siguiente se recibía de licenciado y doctor en Teología. Allí sustituyó varias cátedras y consiguió, en 1706, por provisión del Consejo Real, una cátedra de artes que sirvió hasta que, a finales de 1707, se le hizo merced de una prebenda de racionero en el cabildo eclesiástico de México. En abril de 1708, estaba viajando de vuelta a Nueva España para tomar posesión de su prebenda y acumular otros nombramientos como el de examinador sinodal del arzobispado. Sin embargo, no se quedaría quieto por mucho tiempo: designado procurador en la corte para tratar asuntos de su cabildo, en 1709 regresó a España. De allá no regresó sino hasta 1716, tras ser provisto el año anterior nada menos que como obispo de Yucatán.¹⁷ Claramente, la familia Gómez de Parada estaba sobrada de recursos para enviar a sus vástagos intelectualmente más prometedores a España en busca de carrera, puesto que un hermano menor de Juan, llamado Ginés José, le acompañó en su segundo viaje para matricularse también en Salamanca, donde se doctoró en Cánones.¹⁸

Junto con el uso estratégico de la movilidad transatlántica, Juan Ignacio de Castorena, Juan Manuel de Oliván y Juan Leandro Gómez

¹⁷ Sobre el origen y los inicios de la carrera de Gómez de Parada, véase: Méritos y servicios del Dr. Juan Gómez de Parada, 22 de agosto de 1712, AGI, *Indiferente*, 215, n. 107, PARES, Portal de Archivos Españoles, <http://pares.mcu.es:80/ParesBusquedas20/catalogo/description/2734922> (consulta: 27 de junio de 2023); Juan Bautista de Arechederreta y Escalada, *Catálogo de los colegiales del Insigne, Viejo y Mayor de Santa María de Todos los Santos... con una breve noticia del origen y fundación del Colegio, y de los empleos honoríficos que cada uno de sus individuos ha obtenido hasta el presente*, México, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1796, p. 31; Manuel Romero de Terreros, "Apuntes biográficos del Ilmo. Sr. D. Juan Gómez de Parada, obispo de Yucatán, Guatemala y Guadalajara", *Anales del Museo Nacional de México*, Imprenta Políglota de Carlos Ramiro, México, v. 3, 1911, p. 231-250; José Ignacio Dávila Garibi, *Apuntes para la historia de la Iglesia en Guadalajara. Tomo Tercero. Siglo XVIII. I*, México, Editorial Cvltvra, 1963, p. 492, 591-592.

¹⁸ Méritos y servicios del Dr. Ginés José Gómez de Parada, 15 de enero de 1715, AGI, *Indiferente*, 139, n. 31, PARES Portal de Archivos Españoles, <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/241919> (consulta: 27 de junio de 2023). Ginés Gómez de Parada regresó al mismo tiempo que su hermano, el obispo, a Nueva España provisto con una prebenda de racionero de la catedral de Guadalajara, en lo que sería el principio de una larga y exitosa carrera en el cabildo eclesiástico de su ciudad natal.



de Parada encontraron en la coyuntura política del cambio dinástico español el ambiente propicio para impulsar sus carreras. Al igual que en la metrópoli, en las Indias la preocupación en torno a la decisión final que Carlos II habría de tomar respecto del nombramiento de heredero al trono y sus consecuencias tenía diferentes aristas. Éstas incluían el posible destino de los virreinos americanos en virtud de los tratados de reparto de la monarquía española, pero también, en no menor medida, la posible alteración de las prácticas y las instituciones a través de las cuales la gracia real se había dispensado a las élites coloniales en forma de recompensas y privilegios a lo largo de generaciones. No en balde, en 1697, el claustro de la Universidad de México, posiblemente anticipándose a cambios en este sentido, había instruido a Castorena para que, como su apoderado, presentara a la Corona, entre otras solicitudes de privilegios, el de preferencia de los egresados del estudio mexicano para la provisión de cargos, prebendas y beneficios en su propia tierra. De modo semejante, en 1699, el cabildo catedralicio de Puebla de los Ángeles había aprovechado la ocasión de las exequias de su obispo, Manuel Fernández de Santa Cruz, para hacer públicas simultáneamente sus inquietudes acerca de la falta de sucesión del rey, y sobre las desalentadoras perspectivas de premio por el Real Patronato a los desvelos y las virtudes del numeroso clero secular de aquella diócesis.¹⁹

En ese contexto, parece probable que individuos como los tres criollos aquí estudiados hayan considerado que demostrar elocuentemente y palpablemente su fidelidad a Felipe V constituía la mejor forma de poner a prueba la voluntad de la nueva dinastía para alcanzar un entendimiento conveniente con sus súbditos de las Indias, especialmente tras el inicio, en 1702, de la Guerra de Sucesión; la invasión de la península, en 1704, por las potencias aliadas del Archiduque Carlos y la posterior defección de varios reinos al bando austracista, acontecimientos que a ambos lados del Atlántico despertaban en muchos serias dudas acerca de la viabilidad del nuevo régimen.²⁰

¹⁹ Sobre las instrucciones a Castorena, Aguirre, *El mérito...*, p. 52; La manifestación del cabildo poblano en "Relación narrativa de la enfermedad, muerte, entierro y honras funerales de su Excelencia", en José Gómez de la Parra, *Panegyrico funeral de la vida en la muerte de el Ilmo. y Excmo. Sr. Doct. D. Manuel Fernández de Santa Cruz obispo de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España que predicó en la Santa Iglesia Catedral el día de de sus exequias fúnebres el doctor...*, Puebla, Herederos del Capitán Juan de Villarreal, 1699, s. p.

²⁰ Sobre el curso de la guerra peninsular, véase Joaquim Albareda Salvadó, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.

El caso de Juan Ignacio de Castorena fue, en este sentido, notable. Durante su estancia en Madrid se había acercado a través de Juan de Goyeneche al círculo de la reina, hacia el cual gravitaban hasta 1700 los partidarios en la corte de una sucesión austríaca en el trono. Sin embargo, Goyeneche fue también de los primeros financieros españoles que se decantó abiertamente en favor del duque de Anjou, apoyándolo con caudales y difundiendo hacia todo el imperio la versión borbónica de la guerra desde las páginas de la *Gaceta de Madrid*, lo que posteriormente le reportaría grandes beneficios tanto a él como a su familia.²¹ Su pariente novohispano siguió muy pronto su ejemplo, al reorientar su carrera como predicador a reforzar entre el público mexicano la lealtad al monarca, como parte de la intensa guerra propagandística que se libraba en España y América entre los partidarios del Borbón y los del Archiduque.²²

La prédica pro-borbónica de Castorena no tardó en ganarle la protección del duque de Alburquerque, primer virrey de Nueva España nombrado por Felipe V, lo que explica que el zacatecano, pese a la animadversión del arzobispo Juan de Ortega Montañés (que no le reconocía a Castorena más talento que el de ser oportunista), consiguiera ascender en el cabildo catedralicio de medio racionero a racionero en 1707 y ser nombrado asesor del Tribunal de Cruzada. Nada más fallecer el prelado en 1708, desaparecieron los últimos obstáculos para su carrera eclesiástica: el cabildo le nombró secretario de cámara y del gobierno arquidiocesano en sede vacante, examinador sinodal y, finalmente, juez del tribunal del Provisorato de Indios del arzobispado.²³

Por su parte, tanto Oliván Rebolledo como Gómez de Parada acudieron a la corte a hacer valer su lealtad tras un importante giro en la política de la Corona concerniente a la venta de cargos y oficios. En marzo de 1701, Felipe V, aconsejado por su abuelo Luis XIV,

²¹ Sobre la actitud de Goyeneche ante el cambio dinástico, J. Caro Baroja, *La hora...*, p. 98-113; Santiago Aquerreta, *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: la familia Goyeneche*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2001, p. 110 y siguientes.

²² Véase Iván Escamilla González, "Razones de la lealtad, cláusulas de la fineza: poderes, conflictos y consensos en la oratoria sagrada novohispana ante la sucesión de Felipe V", en *Poder religión y autoridad en la Nueva España*, coordinación de Ernesto de la Torre Villar y Alicia Mayer, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 179-204; Frances L. Ramos e Iván Escamilla González, "Sucesión y renovación del cuerpo de la monarquía: las representaciones de Felipe V y la familia real en Nueva España durante la Guerra de Sucesión", *Colonial Latin American Review*, Taylor & Francis Online, Londres, v. 31, n. 3, 2022, p. 381-410.

²³ Aguirre, *El mérito...*, p. 201-204; Méritos y servicios del Dr. Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, 1710.

había decretado la suspensión de la venta de empleos en España e Indias, como remedio al tráfico escandaloso de cargos que había tenido a la sombra de esa clase de almoneda en los últimos años del reinado de Carlos II. A partir de 1704, la realidad de la guerra obligaría al rey a dar marcha atrás y las ventas se reanudaron como un medio expedito de apuntalar las regias finanzas, situación que se prolongó hasta 1711-1712, poco después del práctico final de las hostilidades en suelo peninsular.²⁴ Las Indias serían, en particular, un gran mercado para esta clase de transacciones, y se vendían con ese destino a compradores españoles y americanos, por igual, gubernaturas, capitanías generales, presidencias y plazas de ministro de audiencias, amén de títulos de Castilla, bastones de general del ejército y hábitos de las órdenes militares.²⁵

Como lo ha mostrado Francisco Andújar, lejos de limitarse a un simple intercambio de gracias por apoyo económico entre el monarca y sus súbditos, la vasta operación de compraventa de cargos y honores de 1704-1711 revistió una enorme complejidad. Cortesanos, secretarios de los consejos reales, financieros e incluso solicitantes de cargos aprovecharon sus relaciones y caudales para convertirse en intermediarios capaces de ejercer un gran poder como conductos de redistribución y otorgamiento de preferencias en la venta de gracias del soberano. Tal parece haber sido el caso de Gómez de Parada y Oliván, a quienes Andújar ubica en Madrid por 1710 como informantes del Consejo de Indias acerca de la “idoneidad” de potenciales compradores de cargos en el reino de Nueva España. En particular se documenta su intervención en el caso del pretendiente José Nicolás de Rodezno, originario de México, cuyos “méritos” sus paisanos de seguro recomendaron puesto que le fue otorgada en 7 mil pesos una plaza de oidor en la Audiencia de Guatemala.²⁶ Después de lo anterior, no sorprende que, en 1715, ya de vuelta en México, Oliván casara con Francisca Juana de Rodezno, hija, al igual que su hermano el oidor de Guatemala, de Francisco de Rodezno Mansolo, Contador de Resultas del Tribunal de Cuentas de México desde 1680 y, a partir de 1704, juez contador y administrador de la Contaduría General de Alcabalas de México.²⁷

²⁴ Burkholder y Chandler, *De la impotencia...*, p. 42-46; Francisco Andújar Castillo, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, p. 6-8.

²⁵ Burkholder y Chandler, *De la impotencia...*; Andújar, *Necesidad...*, p. 251-301.

²⁶ Andújar, *Necesidad...*, p. 118-119; Burkholder y Chandler, *De la impotencia...*, p. 208, 248.

²⁷ Oliván casó con Francisca de Rodezno el 4 de abril de 1715 en la parroquia del Sagrario de México: “México matrimonios, 1570-1950”, *Family Search* (<https://familysearch.com>).

¿Reformistas novohispanos?

Las similitudes entre las trayectorias de Juan Ignacio de Castorena, Juan Manuel de Oliván y Juan Gómez de Parada no concluyen con su retorno a Nueva España para convertirse en parte de la élite de los poderes eclesiástico y secular mientras la nueva dinastía termina de afianzarse en el trono. En el mismo momento, un equipo que incluye al hacendista francés Jean Orry y a ministros españoles como Melchor de Macanaz, José de Grimaldo o Bernardo Tinajero de la Escalera opera desde Madrid un amplio conjunto de reformas en aspectos tan diversos como la dirección de la Real Hacienda, la administración del ejército, el ejercicio del Real Patronato y el traslado de las decisiones políticas del ámbito de los Consejos tradicionales de la monarquía a las nuevas Secretarías de Estado, cuya importancia trascenderá el cambio de gobierno de 1715, y, en general, las intermitencias políticas del resto del reinado de Felipe V.²⁸ No parece simple casualidad que sea también a partir de entonces que el terceto de próceres criollos aquí estudiados, desde sus respectivos ámbitos de acción, instrumentalicen sus posiciones recién adquiridas para desarrollar, con una óptica americana, visiones críticas de las problemáticas que aquejan a la sociedad y a las estructuras imperiales en el virreinato novohispano, y para bosquejar y aún poner en práctica proyectos de reforma para afrontarlas.

El caso de Juan Ignacio de Castorena demuestra la posibilidad de convergencia entre los proyectos y los ciclos reformistas en curso en la península y los surgidos desde la realidad americana. Buena parte de la trayectoria político-eclesiástica del prebendado zacatecano coincide con el gobierno arzobispal del benedictino José Lanciego y Eguilaz (1712-1728), primer prelado de la Iglesia

org/ark:/61903/1:1:JHTH-K32) Juan de Oliván Rebolledo, 1715. Sobre Francisco de Rodezno, véase Luis Navarro García, “El Real Tribunal de Cuentas de México a principios del siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, v. XXXIV, 1977, p. 517-535; y Rodrigo Gordo de la Huerta, “La Contaduría General de Alcabalas de la Real Hacienda de Nueva España, 1677-1756”, tesis de maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto de Investigaciones Dr. José María Mora, 2020, p. 63-65. Es posible que el contador Rodezno estuviera emparentado con Oliván por el lado de la familia materna de ambos.

²⁸ Sobre el contexto y la trascendencia de las reformas del periodo 1709-1715, véase Castro, *A la sombra...*; Dubet, *La Hacienda real...*; Víctor Peralta Ruiz, *Patrones, clientes y amigos. El poder burocrático indiano en el siglo XVIII*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006, p. 31-72; J. M. Vallejo García-Hevia, “Macanaz y su propuesta de reforma del Santo Oficio de 1714”, *Revista de la Inquisición*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, v. 5, 1996, p. 187-291.

Metropolitana de México enviado por Felipe V. El nombramiento del arzobispo Lanciego era un claro reflejo de la nueva orientación de la política eclesiástica de la Corona inspirada por ministros regalistas como Macanaz, proclives a la reducción de las dimensiones y los privilegios del clero regular. En esa tónica, Lanciego emprendió un proyecto de reforzamiento del clero secular de la arquidiócesis enfocado a sustituir con curas párrocos a las órdenes religiosas en la administración espiritual de la población indígena, acción justificada por el grave desconocimiento de la doctrina cristiana por los naturales que había hallado durante la visita de su arzobispado, realizada apenas había tomado posesión de su cargo.²⁹

Dentro de este proyecto, Castorena resultaba tener, como titular del tribunal del Provisorato de Indios del arzobispado, una posición clave. El Provisorato era el conducto a través del cual se ejercía la justicia eclesiástica sobre la población indígena, incluyendo la persecución de delitos como las prácticas idolátricas y de hechicería, en tanto que los indios no estaban sujetos a la jurisdicción de la Inquisición. Bajo la autoridad de Castorena, el Provisorato experimentó una intensificación inédita de su actividad persecutoria, traducida en la apertura de numerosas causas por idolatría y la realización de autos públicos de fe.³⁰ Así, las sentencias dictadas por el tribunal servían de palpable demostración del descuido de la cristiandad indígena por el clero regular y de la necesidad de la secularización; además, y como lo ha señalado Gerardo Lara, la gestión de Castorena al frente de Provisorato hasta 1728 contribuyó decisivamente a ordenar y fijar los procedimientos, y afianzar la imagen pública del Tribunal,³¹ y, sin duda, hizo de él un útil instrumento en la pugna de la jerarquía por reducir a la Iglesia novohispana al nuevo modelo episcopal y regalista. Entretanto, la carrera de Castorena prosperaba y, para entonces, ya era chantre del cabildo catedralicio metropolitano y comisario general del Tribunal de Cruzada de Nueva España.

²⁹ Sobre Lanciego son indispensables Rodolfo Aguirre, “José Lanciego, arzobispo de México, y el clero regular durante la transición eclesiástica del reinado de Felipe V, 1712-1728”, *Fronteras de la Historia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, v.17, n. 2, 2012, p. 75-101; Rodolfo Aguirre (coord.), *Visitas pastorales del arzobispado de México, 1715-1722*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016.

³⁰ Sobre la gestión de Castorena en el Provisorato, véase Gerardo Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría en el Provisorato de Indios y Chinos del arzobispado de México, siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, p. 143-232.

³¹ G. Lara, *¿Ignorancia invencible?...*, p. 207-208.

La notoria actuación de Castorena en el provisorato fue, sin embargo, sólo una faceta de su intervención en una discusión que alcanzó un punto crítico en la década de 1720. La puesta en marcha, en 1719, por el virrey marqués de Valero, del proyecto para la fundación en la capital de un convento de religiosas capuchinas para indias cacicas con el título de Corpus Christi agitó nuevamente la controversia al interior de la élite letrada acerca de las capacidades intelectuales y espirituales de los naturales, y del derecho de la nobleza indígena, sancionado por la famosa cédula real del 26 de marzo de 1697, a ser admitida en las instituciones educativas y eclesiásticas, y a aspirar a toda clase de empleos y honores.³²

En una jugada arriesgada (especialmente después del fracaso en 1722 de su *Gaceta de México*), Castorena decidió llevar al terreno público la discusión hasta entonces limitada a pareceres reservados dirigidos a la Corona. Confiado en su autoridad como provisor de Indios, predicó en la inauguración de Corpus Christi en 1724, mientras patrocinaba la traducción, la adaptación y la publicación del francés de la hagiografía de una conversa iroquesa del Canadá³³ a la que agregó una extensa disertación propia en la que sostenía que no podía dudarse del entendimiento y las aptitudes para la perfección espiritual de la nobleza indígena, formada y educada durante generaciones en la cristiandad.³⁴ Pese a varias adversidades, Corpus

³² Acerca de la presencia indígena en los colegios, seminarios y la Universidad desde finales del siglo XVII, véase Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre Salvador, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en Nueva España, siglos XVI-XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad/Plaza y Valdés, 2006; Mónica Díaz, "The Education of Natives, Creole Clerics, and the Mexican Enlightenment", *Colonial Latin American Review*, Taylor & Francis Online, Londres, v. 24, n. 1, 2015, p. 60-83.

³³ El texto del jesuita francés Pierre de Cholenec sobre la vida de la venerable indígena Kateri Tekakwita que Castorena hizo traducir se publicó como *La gracia triunfante en la vida de Catharina Tegakovita, india iroquesa, y las de otras de su nación, como de esta Nueva España...*, México, Joseph Bernardo de Hogal, 1724. El traductor del original francés fue el jesuita navarro Juan de Urtassum.

³⁴ Sobre la polémica por la fundación de Corpus Christi y la intervención de Castorena véanse Asunción Lavrin, "Indian Brides of Christ: Creating New Spaces for Indigenous Women in New Spain", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, University of California Press, Oakland, v. 15, n. 2, 1999, p. 225-260; Mónica Díaz, "The Indigenous Nuns of Corpus Christi: race and spirituality", en *Religion in New Spain*, coordinación de Stafford M. Poole y Susan M. Schroeder, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2007, p. 183-186; Rubí Xixián Hernández de Olarte, "Controversia en torno a la fundación de conventos para indias nobles en la Nueva España", tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015; Iván Escamilla González, "La élite letrada eclesiástica y la cultura de la controversia, primera mitad del siglo XVIII", en *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, coordinación de Pilar Martínez López-Cano y Francisco J. Cervantes Bello, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones

Christi siguió adelante y se convirtió en el precedente para fundaciones similares en otras partes del virreinato. Por su parte, Castorena sacaría, por última vez, un beneficio personal de su postura reformista: en 1729, fue nombrado obispo de Yucatán. No obstante, retrasó la llegada a su diócesis hasta septiembre de 1732 y fallecería allí meses después, en julio de 1733.³⁵

En contraste con Castorena, el pensamiento reformista del oidor Juan Manuel de Oliván le llevó eventualmente a confrontarse con los proyectos de una metrópoli que en el segundo cuarto del siglo XVIII comenzaba a pensar en términos auténticamente colonialistas acerca del papel de sus dominios americanos dentro de la estructura imperial. En efecto, a su retorno a México, y mientras cumplía con sus responsabilidades ordinarias en la Audiencia, Oliván desarrollaba gradualmente un pensamiento propio y una postura netamente americana acerca del papel estratégico que Nueva España y sus oligarquías debían jugar dentro del imperio en la nueva geopolítica creada a partir de 1713 por la Paz de Utrecht.

Un primer indicio de este curso intelectual fue su desempeño como Auditor General de Guerra, comisión desde la que buscó estimular la acción del gobierno virreinal para expandir la frontera española en Norteamérica y fortalecerla en contra del contrabando y los asentamientos de potencias extranjeras. De ese modo, la información que obtuvo, en 1715, del aventurero novofrancés Louis Juchereau de Saint Denis permitió al oidor realizar una serie de levantamientos cartográficos de la costa de Texas y preparar, en 1717, un informe dirigido al virrey marqués de Valero sobre las mejores ubicaciones y los medios para financiar la fundación de un gran número de misiones, presidios y colonias en la provincia, única forma en su opinión de protegerla de las infiltraciones francesas y de asegurar el dominio español entre los ríos Grande y Mississippi. Algunos años más tarde, Oliván impulsaría un proyecto para el fortalecimiento de la defensa del oeste de Texas y de Coahuila en contra de las incursiones de grupos

Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego, 2017, p. 385-387.

³⁵ Sobre la llegada de Castorena a Yucatán y su breve obispado véase *Gazeta de México*, octubre de 1732, en *Gacetas de México. Castorena y Ursúa (1722) - Sahagún de Arévalo (1728-1742)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1950, v. 2, p. 64; Crescencio Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX, seguida de las constituciones sinodales de la diócesis y otros documentos relativos*, Mérida, Imprenta y Litografía de Ricardo B. Caballero, 1892, v. 2, p. 735-743.

nómadas mediante la reubicación hacia esa región de los presidios de frontera de la Nueva Vizcaya.³⁶

En los años siguientes, la influencia política de Oliván y su prestigio se acrecentaron a raíz de varios acontecimientos. Por una parte, fue uno de los pocos sobrevivientes a la purga de ministros acusados en 1719 de corrupción en el curso de la visita a la Real Audiencia de México (parte de la general a los tribunales de Nueva España) que realizaba el inquisidor Francisco de Garzarón, y durante la cual se había acusado a Oliván de ser cabeza del “bando criollo” del tribunal. A lo anterior se agregó la llegada al gobierno del virreinato del marqués de Casafuerte (1722-1734), un criollo peruano, quien encontró en el oidor amilpense a uno de sus principales aliados y asesores al interior de la Audiencia. Finalmente, Oliván —viudo desde 1716 y sin descendencia de su primera esposa— reforzó su posición social y su alianza con algunos de los más poderosos sectores de la oligarquía novohispana luego de que casó, en 1722, con Juliana de la Campa Cos y Dosal de Madriz, hija de Fernando de la Campa Cos, luego conde de San Mateo de Valparaíso, y uno de los más notorios miembros de la élite terrateniente, ganadera y minera de Zacatecas.³⁷

No mucho después, el oidor encontró su mayor oportunidad para expresar su pensamiento acerca del estado general de la monarquía y de los remedios que ésta requería. En 1726, José Patiño, un reformista de larga carrera cuyos méritos incluían el traslado oficial a Cádiz de la cabecera de la Carrera de Indias y de la Casa de Contratación, se convirtió en el jefe del gobierno de Felipe V con la encomienda de lograr un considerable incremento de las rentas reales y con el convencimiento de que América podía ser la fuente

³⁶ Oliván tiene una interesante presencia en la historiografía norteamericana sobre la colonización española de Texas. Véase Donald E. Chipman y Harriet Denise Joseph, *Spanish Texas, 1519-1821*, 2a. ed., Austin, University of Texas Press, 2011, capítulo 6; J. Villasana Haggard, “Spain’s Indian Policy in Texas”, *The Southwestern Historical Quarterly*, Texas State Historical Association, Austin, v. 44, n. 2, 1940, p. 232-252 (es una traducción al inglés del informe de Oliván sobre Texas de 1717); James M. Daniel, “The Spanish Frontier in West Texas and Northern Mexico”, *The Southwestern Historical Quarterly*, Texas State Historical Association, Austin, v. 71, n. 4, 1968, p. 481-495. Uno de los mapas de la región oriental de Texas elaborados por Oliván se ha conservado en AGI, *Mapas y Planos-México*, 110, PARES, Portal de Archivos Españoles, <http://pares.mcu.es:80/ParesBusquedas20/catalogo/description/20936> (consulta: 27 de junio de 2023).

³⁷ Sobre la visita de Francisco de Garzarón a la Audiencia de México y las destituciones de 1719 véase Burkholder y Chandler, *De la impotencia...*, p. 62-64; Christoph Rosenmüller, *Corruption and Justice in Colonial Mexico, 1650-1755*, Nueva York, Cambridge University Press, 2019, capítulo 7. Oliván incluso viajó a Zacatecas para su boda con Juliana de la Campa: *Gaceta de México*, n. 1, enero de 1722, en *Gacetas...*, v. 1, p. 11.

de esos recursos. En 1727, el virrey de Nueva España recibía órdenes de Patiño para formar una “junta de arbitrios”, formada por “hombres prácticos”, que propusiese a la Corona nuevas contribuciones y ahorros capaces de fortalecer a la Real Hacienda. Los “hombres prácticos” convocados por Casafuerte para conformar la junta incluyeron a los oficiales superiores de Real Hacienda de México, a representantes del Consulado de México y del ayuntamiento de la capital, y a varios ministros de la Real Audiencia, entre los cuales se hallaba Juan Manuel de Oliván. El oidor amilpense no tardó en asumir, con la anuencia del virrey, el liderazgo de los trabajos de la junta, que se reunió en diversas ocasiones entre 1727 y 1728 para discutir y enviar a Patiño diferentes propuestas fiscales y de racionalización de la administración real.

Empero, el producto más notable de la junta, o mejor dicho, del pensamiento de Oliván, fue un proyecto por el que, con base en un análisis económico de corte mercantilista, proponía la reforma general del sistema mercantil español mediante la eliminación de la centenaria prohibición de los intercambios entre los dos virreinos americanos, y el establecimiento de un comercio libre y recíproco entre España, Nueva España y Perú. La junta sostenía que los cargadores andaluces, con sus privilegios y con las prohibiciones absurdas que habían impuesto a los indios, habían permitido el dominio del comercio de las Indias por los intereses extranjeros, la aniquilación de la industria peninsular y la fuga de los metales preciosos americanos hacia las potencias rivales de España. Sólo reabriendo el comercio intercolonial se lograría aprovechar el potencial económico complementario de los reinos americanos, los súbditos de todo el imperio se beneficiarían y el monarca multiplicaría sus ingresos.³⁸ Siguiendo el ejemplo de Juan Ignacio de Castorena, Oliván buscó el apoyo de la élite letrada colonial a su propuesta haciendo publicar, en 1728, con el patrocinio del virrey, la traducción de un panfleto francés en el que se describían con precisión los métodos usados por franceses, ingleses y holandeses para la infiltración de la Carrera de Indias, y al cual el oidor antepuso un parecer suyo en el que defendía los mismos argumentos que la junta para demandar el comercio complementario entre Nueva España y Perú.³⁹

³⁸ Sobre Oliván y la junta de medios, los estudios más completos son los de Escamilla, “Juan Manuel...” y *Los intereses malentendidos. El Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2011, p. 229-275.

³⁹ El folleto (original del publicista francés Jean Baptiste Du Bos, aunque publicado apócrifamente en 1703 como traducción de un original inglés) se tituló aquí *Intereses de*

Era previsible que la propuesta de la junta de arbitrios de México para un comercio libre imperial sería desechada en Madrid. Suponía Patiño (y no le faltaba razón) que detrás de ella se escondían los intereses de la oligarquía mercantil del Consulado de México, el mayor interesado en la reapertura de la contratación con el Perú como medio de expandir legalmente los circuitos que a través del Pacífico permitían a los novohispanos dominar el comercio de Filipinas y participar ventajosamente en el de Asia.⁴⁰ Sin embargo, y a pesar del rechazo del ministro (quien a su vez salvaguardaba en aquella pugna los intereses del Consulado de Cádiz), no podía negarse que la crítica de Oliván acertaba en el diagnóstico de los males, y proponía, además, un remedio fundado en datos convincentes y razones poderosas. Prueba de ello es que, medio siglo más tarde, las discusiones de la junta de arbitrios de México de 1727-1728 serían parte de la inspiración con la que una nueva generación de reformadores redactaría el famoso Reglamento de Comercio Libre para las Indias firmado por Carlos III en 1778.⁴¹

Juan Manuel de Oliván murió en 1738 mientras su gran diseño para la renovación imperial caía en el olvido durante décadas, pero, a cambio, su viejo compañero en el Colegio de Santos, el obispo Juan Leandro Gómez de Parada, vivió unos años antes las consecuencias de llevar a cabo una reforma que lo enfrentó en contra de los mismos fundamentos del orden colonial. A su llegada a Yucatán, en 1716, Gómez de Parada quedó honda y lastimosamente impresionado al conocer de primera mano una estructura socioeconómica en la que la clase encomendera seguía existiendo, y en la que se mantenían vigentes formas de explotación compulsiva del trabajo indígena propias del siglo XVI.

Gabriela Solís ha estudiado la manera en que se conformó en Yucatán un sistema en el que, a falta de metales preciosos, la fuerza de trabajo indígena era el mayor aliciente de colonización. A través de mandamientos emitidos por los gobernadores, capitanes a guerra y otras autoridades seculares de la provincia, y ejecutados por los gobernadores de las repúblicas de naturales, los encomen-

Inglaterra mal entendidos en la guerra presente con España, México, Joseph Bernardo de Hogal, 1728. El traductor al castellano fue Juan de Urtassum, el mismo que había trabajado con Castorena en 1724.

⁴⁰ Sobre el dominio del comercio de Filipinas por los almaceneros de México, el estudio fundamental es Carmen Yuste López, *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007.

⁴¹ Escamilla, *Los intereses...*, p. 308.

deros yucatecos se beneficiaban de una mano de obra a la que sólo se otorgaba una compensación simbólica por su trabajo semanal, que con frecuencia ni siquiera llegaba a sus manos. El corolario de esta exacción eran los repartimientos forzosos de mercancías practicados por los comerciantes con la población indígena y de los que se obtenían excedentes de algunos de los escasos productos de exportación de la península, como copal, miel, cera y mantas. La propia estructura eclesiástica (formada en su mayor parte por doctrinas a cargo de los franciscanos) era un elemento más de este entramado, puesto que se beneficiaba también de los repartimientos de trabajo y de los abusos en la exigencia de servicios personales y el cobro de obvenciones a los indios. Para colmo, la de Yucatán era pese a todo una Iglesia pobre, con ínfimos ingresos por concepto de diezmos, en comparación con las obvenciones de los doctri-neros franciscanos y las rentas de los encomenderos.⁴²

La visita de su diócesis, realizada entre 1719 y 1720, permitió al obispo comprender los entresijos y el carácter abusivo de este sistema, y le llevó a la conclusión de que no era posible llevar a cabo la reforma de su Iglesia sin atender, al mismo tiempo, los males de su feligresía. En 1721, dirigió a la Corona una representación denunciando lo que llamó opresión y privación de libertad de los indios de Yucatán, que resultó en la expedición al mismo obispo, en 1722, de una comisión que le confería amplios poderes, con inhibición incluso de la autoridad del gobernador de la provincia, para suprimir el sistema de repartimientos de trabajo. Sin conocimiento aún de su nueva comisión, Gómez de Parada convocó ese mismo año a la realización de un sínodo con el fin de

⁴² Sobre el desarrollo y las polémicas causados por los sistemas forzados de trabajo realizados en Yucatán desde el siglo XVI, véase Gabriela Solís Robleda, *Bajo el signo de la compulsión. El trabajo forzoso indígena en el sistema colonial yucateco, 1540-1730*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto de Cultura de Yucatán/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Miguel Ángel Porrúa, 2003, capítulos I-II. La situación de la Iglesia yucateca y su relación con la problemática social encontrada por Gómez de Parada es examinada por Rodolfo Aguirre Salvador, “El sínodo de Yucatán para la reforma del clero: entre la política borbónica y los intereses regionales”, en *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, coordinación de Pilar Martínez López-Cano y Francisco J. Cervantes Bello, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego, 2014, p. 251-283. Véase, también, Adriana Rocher, “Las doctrinas de indios: la llave maestra del Yucatán colonial”, en *La Iglesia en Hispanoamérica: de la colonia a la república*, coordinación de Rodolfo Aguirre Salvador y Lucrecia Enríquez, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Pontificia Universidad Católica de Chile/Plaza y Valdés, 2008, p. 71-98.

establecer nuevas constituciones para la diócesis, reformar al clero secular, establecer la autoridad episcopal sobre los doctrineros, y suprimir los abusos eclesiásticos en el cobro de obenciones y en la exigencia de servicios a los indios.

En 1723, al llegar a sus manos su comisión especial, Gómez de Parada no dudó en ponerla en ejecución y declaró la supresión de los mandamientos y la libertad de contratación para los indígenas. El resultado fue una grave confrontación de poderes en que el gobernador Antonio de Cortaire, los cabildos de Mérida, Valladolid y Campeche, el comercio, los caciques indígenas (figura clave del sistema de repartimiento) e incluso el clero, tanto secular como regular, se alinearon en contra del obispo reformista. Ante la Audiencia de México y el Consejo de Indias se alegó que los propios indígenas, acostumbrados a la compulsión, no se contratarían voluntariamente para trabajar, con lo que se arruinaría a la provincia; mientras, se demandaba la suspensión de los decretos del sínodo por ser perjudiciales a los privilegios del clero regular y al Patronato Real.⁴³

El enfrentamiento llegó a su punto más grave cuando, en ejercicio de sus facultades, Gómez de Parada destituyó y excomulgó, en 1724, al gobernador. Como ha señalado Rodolfo Aguirre, la Corona comprendió en ese momento que el obispo había llegado demasiado lejos, y que la oligarquía de Yucatán era más fuerte de lo que parecía desde Madrid. La comisión de Gómez de Parada se suspendió, Cortaire fue reinstalado y, en poco tiempo, el trabajo indígena había vuelto a su antiguo estatus. El sínodo de 1722 cayó en el limbo jurídico, del que no saldría hasta su aprobación real en 1749.⁴⁴ Por su parte, el derrotado Gómez de Parada consiguió ser trasladado en 1727 a la diócesis de Guatemala, salida honrosa y estación intermedia, pues su último destino sería su Guadalajara natal, a cuyo obispado fue elevado en 1735, y al frente del cual murió, en 1751.⁴⁵

⁴³ El estudio más completo de la reforma del trabajo indígena de Gómez de Parada, así como de la resistencia en su contra y su final derogación es G. Solís, *Bajo el signo...*, capítulo III. Véase el análisis del sínodo de 1722 en Aguirre, "El sínodo...", p. 265-275. La historia de la oposición al sínodo es abordada con detalle por Gabriela Solís en Juan Gómez de Parada, *Constituciones sinodales del obispado de Yucatán*, transcripción, edición y notas de Gabriela Solís Robleda, Mérida, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2008, p. 12-36.

⁴⁴ Aguirre, "El sínodo...", p. 280-283.

⁴⁵ Sobre el gobierno episcopal de Gómez de Parada en Guadalajara, Dávila Garibi, *Apuntes...*, p. 595-643.



Conclusión

En 1760, se publicó en la imprenta del Colegio de San Ildefonso de México la biografía que el jesuita Francisco Xavier Lazcano dedicó a Juan Antonio de Oviedo (1670-1757), criollo de Santa Fe de Bogotá trasladado, muy joven, a Nueva España, y uno de los más ilustres miembros de la provincia mexicana de la Compañía de Jesús en el siglo XVIII.⁴⁶ Entre los muchos ministerios realizados por Oviedo por orden de sus superiores estuvo la visita de la provincia jesuita de Filipinas entre 1722 y 1724, episodio que sirvió a Lazcano para destacar la manera en que los beneficios de la presencia del visitador y de su virtuoso ejercicio político rebasaron el ámbito de la Compañía y se extendieron al conjunto de los habitantes del archipiélago. En tal sentido, el biógrafo se permitió hacer allí una reflexión acerca del sentido, las ventajas y las desventajas de las visitas extraordinarias a reinos, tribunales, órdenes religiosas y otras corporaciones como instrumentos de *reforma*:

Problema famosísimo ha ocupado siempre los juiciosos discursos de jurisperitos y políticos, sobre si son más perniciosas que favorables a los cuerpos de las repúblicas las visitas generales [...] Allégase a todo esto que la autoridad y el nombre de visitadores tiene cierta afinidad y sonido con el título de reformadores, y la inteligencia de esta palabra, *reformular*, se glosa con tan diversas significaciones, cuantos son los genios, modales y costumbres [...] ¿Qué importa [...] sea el visitador de una actividad inflexible, si pasa como el impetuoso torrente, y causa más daños por lo que destroza, que por lo que limpia? ¿Qué aprovecha sea un remedio espirituoso y radical, si deja para muchos años enfermizo el cuerpo de la república?⁴⁷

Y aunque Lazcano enseguida se apresuraba a afirmar que tratándose de los “sagrados claustros” no podía dudarse nunca de la bondad de una visita, sus palabras podrían ser leídas como reflexión de la posteridad inmediata acerca de los logros y las limitaciones de los reformadores novohispanos de la generación nacida en torno a 1670, como por propio derecho puede considerarse también al jesuita Oviedo.

⁴⁶ Véase Francisco Zambrano y José Gutiérrez Casillas, *Diccionario biobibliográfico de la Compañía de Jesús en México*, t. XVI, México, Tradición, 1977, p. 246-267, para un resumen documental de la vida y trayectoria de Oviedo.

⁴⁷ Francisco Xavier Lazcano, *Vida ejemplar y virtudes heroicas del venerable padre Juan Antonio de Oviedo de la Compañía de Jesús*, México, Imprenta del Real y más Antiguo Colegio de San Ildefonso, 1760, p. 191-192.

En efecto, la existencia de personajes como Castorena, Oliván y Gómez de Parada, sus respectivas trayectorias, sus observaciones críticas sobre el estado de la monarquía y del reino de Nuevo España en los inicios del siglo XVIII, y, sobre todo, sus propuestas de acción para incidir con propósitos de reforma en esa realidad, son, sin duda, una ventana privilegiada para el conocimiento de una época que el relato canónico del reformismo borbónico ha visto como una especie de interregno durante el cual se prolongaban incómodamente las inercias y los estertores de la decadencia de España bajo los mal llamados Austrias Menores. Las estrategias de avance social y de carrera seguidas por los tres, su importante participación en un momento esencial de redefinición de la monarquía hispánica como el tránsito dinástico, y su aspiración a integrarse a las élites dirigentes de su tierra natal y participar activamente en el gobierno de la monarquía, ponen en tela de juicio la tradicional imagen de los criollos novohispanos como una élite resentida y marginada del curso histórico central de Occidente, y sin mayores perspectivas ni aspiraciones intelectuales que la elaboración repetitiva de retóricas identitarias de exaltación de su tierra como cuna de portentos.

Al mismo tiempo, sus respectivas personalidades y destinos ejemplifican los límites a los que pronto se enfrentó a ambas orillas del Atlántico la generación del tránsito entre los siglos XVII y XVIII en su afán por lograr una renovación de la monarquía que los americanos no creían pudiera realizarse sin su participación. El optimismo y las expectativas de los reformistas criollos se toparon, como en el caso de Juan Manuel de Oliván, con estructuras de poder económico construidas sobre privilegios varias veces centenarios como las que regían el comercio de la Carrera de Indias, y con la visión asimétrica de la relación entre la metrópoli y sus dominios americanos que comenzó a prevalecer en los centros del poder imperial. En otros casos, como el del obispo Juan Gómez de Parada y su radical experimento en Yucatán, el afán reformista sería parado en seco por el conservadurismo y el atrincheramiento en sus privilegios de las oligarquías coloniales, y por el profundo desconocimiento de la realidad americana por parte de una Corona cuyo futuro dependía más que nunca de sus posesiones ultramarinas.

Las vidas de estos reformistas nos muestran que incluso personajes como Juan Ignacio de Castorena, en quien el reformismo distaba mucho de ser producto del idealismo, tuvieron la capacidad de comprender las transformaciones que se operaban en aquel momento como potenciales oportunidades de expansión y creación de



nuevos espacios para nuevas necesidades de expresión, como ambicionaba serlo la fallida *Gaceta de México* para las élites letradas de una Nueva España en la que ya se escuchaban muchas más voces que las de las ciudades de México y Puebla. Cuando la generación transicional de 1670 se empezó a extinguir a finales de la década de 1730, esos espacios estaban ya en plena construcción, y la monarquía española se hallaba a las puertas de un nuevo ciclo reformista. Como lo expresara Lazcano y como lo experimentaron Castorena, Oliván y Gómez de Parada, la reforma era un camino riesgoso y de consecuencias no siempre previsibles, pero que para entonces más novohispanos estaban dispuestos a seguir.